

332

Exp. N° 2006/10/001/1180

My **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, - 4 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 8 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tito Borjas Fútbol Club, Departamento de Montevideo.---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de salón multiuso (370 m2); con la suma de \$ 550.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 550.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

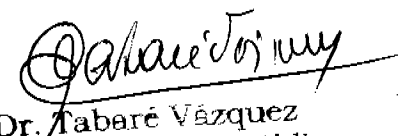
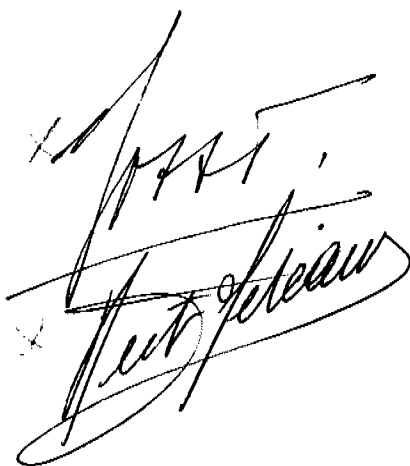
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tito Borjas Fútbol Club, Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de salón multiuso (370 m2);---

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 550.500.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14,

Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicios 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 624, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 550.500.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil quinientos), en 3 (tres) cuotas de \$ 183.500.- (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Tito Borjas Fútbol Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República